



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11930356724A53

25 de noviembre de 2019 Hora 15:55:05

1119303567

Página: 1 de 4

* * * * *

 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : MUJER VITAL BY ELVIRA MIELES

Inscripción No: S0056030 del 7 de junio de 2019
 N.I.T. : 901292026-1 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades
 Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 7 de junio de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Activo Total: \$ 500,000
 Patrimonio: \$ 500,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 13 C NO. 165 86 CA 12
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email de Notificación Judicial: MUJERVITAL@ELVIRAMIELES.COM

Dirección Comercial: CR 13 C NO. 165 86 CA 12
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email Comercial: MUJERVITAL@ELVIRAMIELES.COM

CERTIFICA:

Constanza
 del Pilar
 Puentes
 Trujillo

Constitución: Que por Acta no. sin nu del 1 de junio de 2019 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 bajo el número 00318723 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada MUJER VITAL BY ELVIRA MIELES.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2	2019/11/12	Asamblea General	2019/11/20	00323783

CERTIFICA:

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: El objeto principal de la fundación MUJER VITAL by Elvira Mieleles es de DESARROLLO SOCIAL para la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como mujeres especialmente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, población indígena, rural o campesina entre otras, a fin de mejorar su calidad de vida, la de sus familias y su entorno social. Actividades: En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Adelantar programas, proyectos y actividades necesarias y relacionados con el desarrollo de su objeto principal con recursos propios o con la colaboración de personas naturales y/o jurídicas (públicas o privadas), nacionales y/o extranjeras. 2. Adelantar programas, actividades y/o proyectos para el desarrollo de su objeto principal tendiente a celebrar contratos privados y/o públicos, dirigidos hacia comunidades o entidades que lo requieran. 3. Organizar, asesorar, coordinar, patrocinar, promocionar e impartir programas, cursos, congresos, conferencias, seminarios, talleres, simposios y eventos, en el país o en el exterior, que se relacionen con el objeto de la fundación, las entidades anexas y proyectos previstos en sus objetivos. 4. Difundir los resultados de las investigaciones y cualquier otro tipo de información pertinente al objeto social a través de medios de comunicación, páginas web, redes sociales, programas televisivos, radiales e impresos. 5. Adquirir, recibir, administrar recursos económicos, comprar y enajenar toda clase de bienes grabables y limitar su dominio de igual forma de contratar servicios de toda clase de actos y contratos autorizados por la Ley para la inversión y fomento de las actividades previstas en los objetivos de la Fundación. 6. Patrocinar las investigaciones concernientes al objeto social, en todas sus áreas, y difundir sus resultados a través de medios de comunicación, páginas web, redes

sociales, programas televisivos, radiales e impresos. 7. Realizar programas, proyectos y actividades para el desarrollo de los beneficiarios con recursos propios y/o con la colaboración de personas naturales y jurídicas (públicas o privadas), nacionales y extranjeras. 8. Llevar a cabo estrategias de comunicación para la promoción de temas concernientes con el objeto social 9. Realizar todas aquellas actividades necesarias y relacionadas con el cumplimiento del objeto social. 10. Realizar la comercialización de todo tipo de productos y servicios concernientes al objeto social. 11. Participar en contrataciones estatales. 12. Realizar la planeación, gestión, ejecución, promoción, evaluación y control de proyectos, bien sean estos públicos y/o privados. 13. Promover y realizar estudios, investigaciones, consultorías, asesorías, foros, seminarios, publicaciones, a la par de otras actividades similares, que incluyan medios digitales, audiovisuales, interactivos, y nuevas tecnologías. 14. Asociarse con personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que busquen y desarrollen un objeto similar o complementario al suyo. 15. Gestionar, canalizar y administrar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector público o privado 16. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de La Fundación. 17. Promover y coordinar alianzas entre el Sector Privado, las ONG, el Estado, las Universidades, la Iglesia, las Organizaciones Gremiales y las Organizaciones Comunitarias y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social. 18. Se entenderán incluidos en el objeto social, todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivados de la existencia y actividad de la Fundación. 19. Establecer las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios con cualquier persona natural o jurídica de carácter privado y/o público y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional o internacional. 20. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan con el cumplimiento del presente objeto social. 21. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. 22. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional y/o internacional, incluyendo la recepción de donaciones necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio; 23. Realizar actividades y programas

que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de la fundación. 24. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. 25. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 26. Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, las ONG, el Estado, las universidades, la iglesia, las organizaciones gremiales y las comunitarias y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social. 27. Celebrar todo tipo de contratos o acuerdos con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con las cuales se busque el desarrollo de los objetivos de la fundación. 28. Monitorear la ejecución y planificación del presupuesto de los proyectos asignados y las actividades bajo responsabilidad de la Fundación. 29. Cualesquiera otras actividades preparatorias complementarias o accesorias de las anteriores que sean necesarias o conducentes para el logro de su objetivo y fines. La fundación no adelantará actividades propias del sistema nacional de educación de la Ley 115 de 1994, ni de la Ley 1740 de 2004. Tampoco adelantará actividades propias del sistema de salud de la Ley 100 de 1993.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

Patrimonio: 500,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: El representante legal de la entidad es el DIRECTOR GENERAL nombrado para períodos de 10 años, quien tendrá un SUPLENTE quien lo remplazará en sus faltas temporales o definitivas con las mismas funciones o limitaciones elegido por la asamblea General.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin nu de Asamblea Constitutiva del 1 de junio de 2019, inscrita el 7 de junio de 2019 bajo el número 00318723 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTOR GENERAL)

Mieles Benavides Elvira Patricia

C.C. 000000052561362

SUPLENTE

Cuello Mieles Maria Fernanda

C.C. 000001020799092

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: a. Ejercer la representación legal de la entidad. b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración. d. Designar y remover el personal de la Fundación, cuyo nombramiento no le corresponda a otros Órganos directivos, y celebrar para tal efecto los contratos correspondientes, con estricta sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración aprobadas. e. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la Fundación y la ejecución de sus funciones. f. Suscribir, como Representante Legal de la Fundación, los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deben expedirse o celebrarse, dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que se establecen en los presentes Estatutos. g. Hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los Reglamentos Internos y los principios de La Fundación. h. Administrar el patrimonio de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos. i. Poner a funcionar los procesos de gestión requeridos de planeación, evaluación, seguimiento e información de las acciones generales de la Fundación como de los proyectos para apoyo a los comités. j. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de la Fundación. k. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta

a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11930356724A53

25 de noviembre de 2019 Hora 15:55:05

1119303567

Página: 4 de 4

* * * * *

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.